

Posadas, 22 OCT 2024

RESOLUCIÓN Nº 27 - 24

VISTO: la necesidad de implementar el programa **“Fondo de Movilidad para el Sector Audiovisual Misionero”**, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VI-Nº171 “Promoción Audiovisual de Misiones” expresa en su artículo 24 que el IAAViM puede “contribuir económicamente para lograr la participación de los realizadores locales en eventos, encuentros, muestras, festivales, mercados y congresos; con la finalidad de dinamizar la sustentabilidad del sistema productivo provincial.

QUE, el Consejo Directivo, reunido en asamblea ordinaria el 26 de junio del corriente año, aprobó la creación de un programa de asistencia para personas interesadas en participar en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país.

QUE, en la asamblea extraordinaria del día 1º del corriente, el Consejo Directivo ha resuelto delegar las facultades previstas en el art. 8 del Decreto Reglamentario Nº 313/2015 de la ley VI-Nº 171, modificado por Decreto Nº 2105/2018 en el Presidente del Instituto mediante la firma de resoluciones, por la cual resulta procedente el dictado del presente;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos a tomado la intervención que le compete;

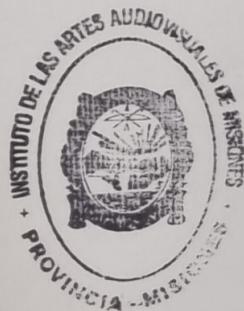
Por ello

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la creación del programa **“Fondo de Movilidad para el Sector Audiovisual Misionero”** con el fin de posibilitar la participación de personas humanas inscriptas en el Registro Provincial del Audiovisual en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. FACULTASE a la Dirección de Administración al pago de los gastos resultantes de la presente, conforme a la disponibilidad

...///



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

(Handwritten signature)
CPN DANIEL CABRAL SENA
M.C. DIR. - Asuntos Jurídicos de Misiones
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

(Handwritten signature)
Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

(Handwritten signature)
MARIO ANDRES GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

>>>>

CPN DANIELA TORREALBA
A/C Dir. Administración S. Res.
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

///...
presupuestaria existente en las cuentas del Instituto.

ARTÍCULO 3º. REGÍSTRESE, dese a publicidad, tomen conocimiento Gerencia General, Gerencia de Exhibición, Distribución y Comercialización, Gerencia de Capacitación e Investigación, Gerencia de Fomento, Dirección de Administración y oportunamente ARCHÍVESE.

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

MARIO ANDRÉS GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ANEXO I

“FONDO DE MOVILIDAD PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL MISIONERO”

ARTÍCULO 1º.

El programa de “Movilidad Audiovisual” se implementa como herramienta destinada a profundizar las políticas de jerarquización y sostenibilidad del trabajo efectuado por realizadores y gestores culturales incentivando la postulación de proyectos y/o actividades que requieran ayuda financiera para su concreción, facilitando la participación de personas inscriptas en el Registro Provincial Audiovisual en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 2º.

Sus objetivos son:

- Promover la participación de guionistas, directores y productores misioneros en mercados, festivales, residencias u otro tipo de encuentros que favorezcan al desarrollo de sus obras.
- Facilitar la distribución y promoción de emprendimientos culturales y/o producciones.
- Promover el acercamiento a nuevos públicos a fin de fortalecer las Industrias.
- Posibilitar el intercambio y formación de saberes específicos.

ARTÍCULO 3º.

Las líneas previstas son las siguientes:

a) Participación en ferias, festivales y mercados nacionales e internacionales.

Esta modalidad otorga pasajes terrestres o aéreos o combustible en caso de movilidad propia dentro del país; o gastos de alojamiento para participar en ferias, festivales y mercados artísticos y culturales en los que fueran admitidos previamente.

b) Participación en residencias y programas de formación nacionales e internacionales.

Esta modalidad otorga pasajes terrestres o aéreos o combustible en caso de movilidad propia fuera del país, o gastos de alojamiento para participar en residencias y programas de formación en los que fueran admitidos previamente.

CPN DANIELA CARRAL SENA
VIC. Dir. Administración S. Res.
Inst. de Artes Audiovisuales de Misiones

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

MARIO ANDRÉS GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 4º.

El beneficiario deberá estar inscripto en el REPA con sus datos actualizados. No se admitirán postulaciones presentadas por menores de edad, ni se emitirán pasajes a favor de los mismos. En caso de postulaciones colectivas (grupo o realizadores, elenco, colectivo artistico, etc.) el beneficio será otorgado únicamente al representante designado por éstos. La línea de movilidad prevé un cupo de hasta tres presentaciones por persona y/o proyecto por año calendario.

ARTÍCULO 5º.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por correo electrónico a mesadeentrada@iaavim.gob.ar, mediante nota dirigida al presidente del Instituto en que se especifique la información necesaria para determinar las circunstancias del evento, lugar, fecha de realización, y actividad que desarrollará el invitado, estimación de gastos de pasajes terrestres o aéreos a fin de analizar la procedencia y viabilidad del pedido, cuya aceptación podrá ser parcial o total.

Deberá adjuntarse invitación o instrumento legal que demuestre la selección del proyecto para participar del evento en cuestión, tales como correos electrónicos enviados desde una cuenta oficial, pre acreditaciones, constancias de pago de stands, o cualquier otro documento idóneo. En caso de que este documento esté redactado en otro idioma, se deberá adjuntar una nota de traducción al idioma español junto con el documento original. Toda la documentación deberá ser acompañada en formato pdf.

No se aceptarán solicitudes en formato papel, incompletas y/o que sean presentados en formatos distintos a los establecidos; o con una antelación menor a 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 6º.

Las solicitudes serán analizadas por el presidente del IAAViM, integrantes del Consejo Directivo y áreas técnicas competentes del Instituto, determinando la procedencia del pedido y la cuantía del subsidio. Los beneficios otorgados serán personales e intransferibles y podrán cubrir total o parcialmente los gastos solicitados, conforme a las circunstancias de cada presentación.

ARTÍCULO 7º.

El beneficio otorgado no aplica para cubrir tasas de embarque o impuestos que no estén incluidos en el pasaje, gastos por exceso de equipaje, traslados de equipamientos, gastos médicos, seguros, costos por materiales o elementos necesarios para la participación en el evento, gastos por traslados internos en el lugar del evento, servicios de flete, o cualquier otra ayuda diferente a la prevista en este reglamento.

CPN DANIEL CAJRAL SEVA
A/C Dir. Administración S. Res.
Inst. de Artes Audiovisuales de Misiones

Dr. Jorge Nicolás Antonio Velazco
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

MARIO ANDRÉS GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 8°.

Transcurridos cinco (5) días hábiles de notificado del otorgamiento del subsidio, en caso de salida del país, el beneficiario deberá informar al Instituto que cuenta con todos los documentos necesarios para efectuar el viaje, (pasaporte, visas, certificados de vacunación, etc.) El IAAViM no será responsable ni tendrá participación en la gestión de los mencionados documentos personales.

ARTÍCULO 9°.

Cada solicitud será evaluada bajo los siguientes criterios:

- Calidad integral de la postulación de acuerdo a los objetivos;
- Trayectoria del postulante e integrantes, en caso de tratarse de un emprendimiento colectivo;
- Relevancia y trayectoria del evento al cual se desea asistir;
- Importancia y pertinencia de la participación en el evento, con relación al fortalecimiento y proyección comercial del emprendimiento que desarrolla el postulante;
- Estrategias de vinculación del postulante con emprendedores, gestores, productores y/o circuitos o redes que fomenten la exhibición, comercialización y asociatividad;
- Estrategia de contraprestación o aporte de retribución al sector audiovisual misionero;
- Estrategias de contraparte al apoyo solicitado (aportes propios, otros aportes para cubrir la totalidad de la actividad)

CPN DAVID EL CABRAL SESNA
AC Dir. Administración S. Res. ...
Inst. de Artes Audiovisuales de Misiones

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 10°.

Los beneficiarios deberán presentar la rendición del subsidio otorgado dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la finalización del viaje, entregando los pasajes intervenidos y/o tarjetas de embarque que acrediten el efectivo uso del medio de transporte. La misma será presentada exclusivamente a través del correo electrónico mesadeentrada@iaavim.gov.ar.

MARIO ANDRÉS GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 11°.

El Instituto podrá requerir el desarrollo de una actividad en carácter de contraprestación, que podrá consistir en una charla, capacitación o participación en algún espacio dialógico, con el sentido de hacer extensiva la experiencia y/o compartir los conocimientos adquiridos en pos del desarrollo colectivo de la actividad.



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 12°.

Al aceptar el aporte financiero otorgado por el IAAviM en concepto de movilidad, el beneficiario autoriza el uso de su imagen personal, que, eventualmente, podrá ser incluida en materiales de comunicación institucional. Al mismo tiempo se compromete a incluir la leyenda "Con el apoyo de IAAviM" en toda pieza de comunicación, referencia pública, sitios webs y redes sociales vinculadas a la actividad, deberá, utilizarse la leyenda; y a incluir exclusivamente los isologotipos provistos por el Instituto.

ARTÍCULO 13°.

En caso que el beneficiario no realice el viaje en la forma pactada, no asista al evento o no proceda con la rendición de los aportes recibidos, será intimado fehacientemente a devolver las sumas recibidas y en caso de incumplimiento será inhabilitado por el término de dos años a solicitar la ayuda de movilidad audiovisual y participar en convocatorias que realice el IAAviM.

ARTÍCULO 14°.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la obtención del subsidio, el beneficiario firmará una carta compromiso, donde constarán las obligaciones a su cargo y las indicaciones sobre la rendición de los aportes recibidos.

ARTÍCULO 15°.

Los montos límites dependerán de la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

ARTÍCULO 16°.

De forma.



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

CEN DANIELA BRAL SENA
VIC Directora de Administración y Res.
Inst. de Artes Audiovisuales de Misiones

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedda
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

MARIO ANDRÉS GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

Posadas, 22 OCT 2024

RESOLUCIÓN N° 27 - 24

VISTO: la necesidad de implementar el programa “Fondo de Movilidad para el Sector Audiovisual Misionero”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VI-N°171 “Promoción Audiovisual de Misiones” expresa en su artículo 24 que el IAAViM puede “contribuir económicamente para lograr la participación de los realizadores locales en eventos, encuentros, muestras, festivales, mercados y congresos; con la finalidad de dinamizar la sustentabilidad del sistema productivo provincial.

QUE, el Consejo Directivo, reunido en asamblea ordinaria el 26 de junio del corriente año, aprobó la creación de un programa de asistencia para personas interesadas en participar en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país.

QUE, en la asamblea extraordinaria del día 1° del corriente, el Consejo Directivo ha resuelto delegar las facultades previstas en el art. 8 del Decreto Reglamentario N° 313/2015 de la ley VI-N° 171, modificado por Decreto N° 2105/2018 en el Presidente del Instituto mediante la firma de resoluciones, por la cual resulta procedente el dictado del presente;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos a tomado la intervención que le compete;

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE la creación del programa “Fondo de Movilidad para el Sector Audiovisual Misionero” con el fin de posibilitar la participación de personas humanas inscriptas en el Registro Provincial del Audiovisual en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. FACULTASE a la Dirección de Administración al pago de los gastos resultantes de la presente, conforme a la disponibilidad

...///




SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

///...

presupuestaria existente en las cuentas del Instituto.

ARTÍCULO 3º. REGÍSTRESE, dese a publicidad, tomen conocimiento
Gerencia General, Gerencia de Exhibición, Distribución y
Comercialización, Gerencia de Capacitación e Investigación, Gerencia de
Fomento, Dirección de Administración y oportunamente ARCHÍVESE.




SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones